

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 168			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2014-244	EJECUTIVO	LUIS FERNANDO OSPINA RIAÑO	AURELIO BOETRO SANIN	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	19/10/2023	1	207	
2019-504	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCO BBVA	ANDERSON MARTINEZ SALDARRIAGA	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO	19/10/2023	1	745	
2020-175	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	GLORIA ELSY CASTAÑO GARCÍA	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TÁCITO	19/10/2023	1	230	
2023-006	AMPARO POBREZA	ENERIETH CASTRO RAVA	SIN DEMANDADO	INADMITE SOLICITUD AMAPRO POBREZA	23/10/2023	1	29	
2023-215	EJECUTIVO	DARÍO HUMBERTO OSORIO SÁNCHEZ	SIN NOTIFICAR	ABSTIENE VALIDAR NOTIFICACIÓN	23/10/2023	1	78	
2023-236	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	BEATRIZ ELENA OCAMPO VELASQUEZ	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	19/10/2023	1	103	
2023-247	EJECUTIVO	FESCOOP	CRISTIAN CAMILO HENAO YEPES	APRUEBA COSTAS	19/10/2023	1	60	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-292	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	19/10/2023	1	186
----------	-----------	-------------	---------------	-----------------	------------	---	-----

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18479279458fcf23d8bc890085d214d7b8ebc9915392488dd5ac96a22d2253ee**

Documento generado en 23/10/2023 03:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>